



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL CON ACUMULACION DE PRETENSIONES  
DEMANDANTE: FERNANDO RAFAEL JIMENEZ CORDOBA Y OTROS  
DEMANDADO: CLÍNICA MEDICOS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
RADICACIÓN No. 20013103005-2021-00303-00

Dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que fue resuelta la solicitud de nulidad por indebida notificación incoada por el apoderado de la parte demandada, la cual fue negada por improcedente, el despacho procede a reprogramar la audiencia inicial dentro del presente asunto para el día MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2023, A LAS 8:30 DE LA MAÑANA, en los mismos términos del auto de fecha 16 de junio de 2022.

Se advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 de la ley 2213 de 2022. Igualmente, se le hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y que la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma será Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ

*Cindy.*

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a131a17df8b227b4b734d66476169d7a5a79d4f91782db685f0414c0fb29de**

Documento generado en 02/03/2023 04:24:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**